

146065



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: BERNABEU MUÑECAS JESMAR, S.L.

RESIDENCIA: Calvo Sotelo, 10 - BIAR (Alicante)

ENUNCIADO: "BELEN MOVIL DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo -
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea --
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú -
5 blico en general un belén móvil de juguete compuesto por -
una plataforma sobre la que se desliza una disposición de
figuras hacia el portal produciendo, al menos una de ellas
el encendido de una lámpara instalada en el propio portal.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

15 La figura 1.ª muestra una planta inferior del -
mecanismo que produce el deslizamiento de las figuras sobre
la plataforma. Como puede comprobarse la plataforma -1-
presenta practicadas unas ranuras -2- por las cuales se -
desplazan con movimiento de avance y retroceso unas figu-
ras, no representadas en esta figura, que están ancladas
a la extremidad de sendas bielas -3- que son accionadas
20 por medio de un mecanismo musical -4-, el cual comprende
una manivela -5- que juega en la colisa -6- de una palan-
ca -7- que se desliza sobre una guía de soporte -8-.

25 También puede apreciarse en esta figura que la
palanca -7- presenta articuladas a su extremo -9- a las -
bielas -3-, mientras que este mismo extremo -9- de la biela
-7- juega en la colisa -10- de una biela -11- articulada
al cuerpo del juguete.

30 Por otra parte puede apreciarse un esquema de un
circuito eléctrico -12- que presenta uno de sus contactos
-13- en uno de los ejes que soporta a una de las figuras,



1 mientras que el otro contacto -14- está situado cerca de uno de los extremos de una de las ranuras -3- practicadas en la plataforma, al tiempo que dicho circuito está dispuesto en combinación con una lámpara -15-.

5 La figura 2.^a muestra una perspectiva del bñn que se solicita. Como puede apreciarse la plataforma -1- comprende un portal -16- hacia el cual están orientadas las ranuras por las cuales se desplazan, con movimiento de avance y retroceso unas figuras-17- ancladas a la extremidad de las bielas -3-, no representadas en esta figura, a través de los vástagos -18-.

10 Entretanto, en el recorrido de una de dichas figuras -17- existe un contacto -14- que es accionado por esta última provocando el encendido de una fuente luminosa -- instalada en el antedicho portal -16-.

15 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

20 El accionamiento del mecanismo musical produce - el movimiento de vaivén en la palanca -7- que se traduce - en las bielas -3- en los deslizamientos de los pivotes que ellas comprenden por las guías -2- practicadas en la plataforma, de manera que los deslizamientos de los citados - pivotes producen los desplazamientos en sentido de avance y retroceso de las figuras ancladas a los mismos.

25 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas seña-

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1.ª BELEN MOVIL DE JUGUETE, caracterizado esen-
cialmente porque comprende una plataforma que presenta prac-
ticadas unas ranuras orientadas hacia el portal, por las -
5 cuales se desplazan, con movimiento de avance y retroceso
unas figuras ancladas a la extremidad de sendas bielass que
son accionadas por medio de un mecanismo musical, existien-
do en el recorrido de una de dichas figuras un contacto que
es accionado por esta última provocando el encendido de una
fuente luminosa instalada en el antedicho portal.

10 2.ª Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
BELEN MOVIL DE JUGUETE=

15 Todo tal y como se ha descrito y reivindicado en
la presente Memoria que consta de siete hojas escritas a -
máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 27 de Febrero de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



fig. 1ª

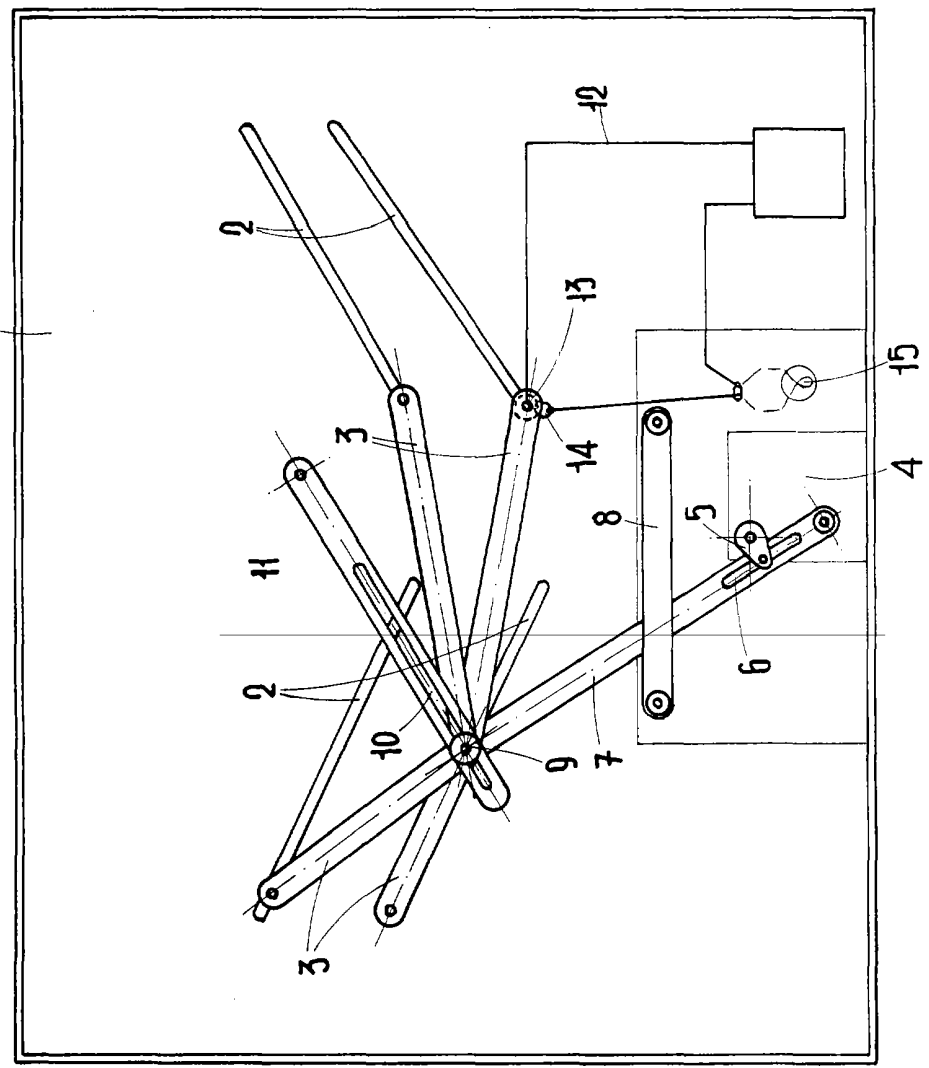
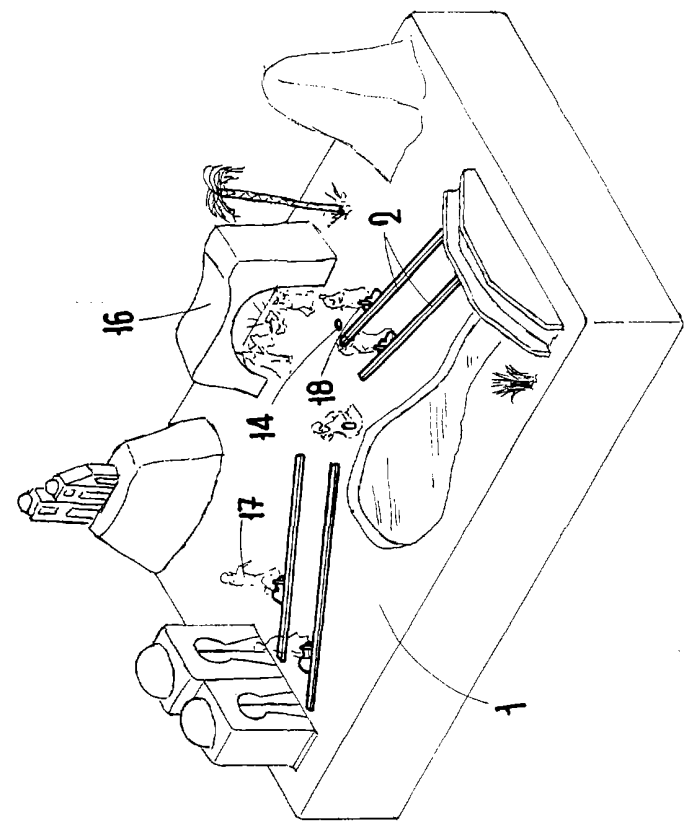


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 1 de 1936
 de 1936
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

10